

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 896/2012. (PP. 180/2014).*

NIG: 1101242M20120000716.

Procedimiento: Juicio Ordinario 896/2012. Negociado: V.

De: Baxi Calefacción, S.L.U.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don José Luis Gallardo Roncero.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 896/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Baxi Calefacción, S.L.U., representado por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer contra don José Luis Gallardo Roncero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a dieciséis de enero de 2014.

Han sido vistos por mí doña Elizabeth López Bermejo, Magistrada-Juez en régimen de sustitución del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario núm. 896/2012, en los que son partes, como demandante, la mercantil «Baxi Calefacción S.L.U.», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Sánchez Ferrer, y asistida por la Letrada doña Laura Burgos González, y, como demandado don José Luis Gallardo Roncero, en rebeldía, cuyo objeto es reclamación de cantidad y responsabilidad solidaria del administrador de sociedad limitada, al amparo del artículo 105.5 LSRL.

#### FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta el Carmen Sánchez Ferrer, en nombre y representación de la mercantil «Baxi Calefacción, S.L.U.», contra don José Luis Gallardo Roncero, debo condenar y condeno al demandado, a abonar a la actora la suma de 28.895,15 euros reclamada, más el interés moratorio previsto en la Ley 3/04, de 29 de diciembre (el del artículo 576 LEC a partir de la fecha de la presente demanda, con expresa condena en costas del demandado).

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por LO 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Gallardo Roncero, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veinte de enero de dos mil catorce.- La Secretaria